ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben adelantar, en la etapa de planeación, un análisis que permita identificar y comprender el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación, desde los componentes legal, financiero, técnico, organizacional y de riesgos, dejando constancia de dicho ejercicio en los documentos que soportan cada proceso.

Bajo este marco normativo, se elabora el presente Estudio del Sector General como instrumento de apoyo a la planeación de los procesos de contratación directa que adelante el Concejo Municipal de Yondó – Antioquia durante la vigencia 2026, en especial aquellos asociados a contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los cuales corresponden a gastos de funcionamiento necesarios para el cumplimiento de las funciones propias de la Corporación.

El estudio aborda el análisis del sector desde una perspectiva jurídica, económica y de mercado, a partir de información oficial y de referentes generales de la contratación pública, con el propósito de servir como soporte para la toma de decisiones en la etapa precontractual, sin sustituir el análisis específico que deba realizarse en cada estudio previo.

Lo anterior se desarrolla teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del Concejo Municipal de Yondó como corporación administrativa de elección popular, de conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994, así como el régimen general de la contratación estatal previsto en la Ley 80 de 1993 y normas concordantes, garantizando que las decisiones contractuales que se adopten cuenten con sustento técnico y jurídico suficiente.

1. MARCO JURÍDICO APLICABLE

El presente estudio se soporta, entre otras, en las siguientes disposiciones:

- **A.** Artículos 209, 311 y concordantes de la Constitución Política de Colombia
- **B.** Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- **C.** Ley 1150 de 2007
- **D.** Ley 136 de 1994
- **E.** Ley 1551 de 2012
- **F.** Decreto 1082 de 2015
- **G.** Acuerdo Municipal 021 de 2022 - Reglamento Interno del Concejo Municipal

De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios tienen como finalidad apoyar el funcionamiento de la entidad cuando las actividades no puedan ser desarrolladas con personal de planta o requieran conocimientos especializados, sin que en ningún caso se configure relación laboral.

Asimismo, el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Yondó – Antioquia establece la organización y funcionamiento de la Corporación, así como las responsabilidades administrativas asociadas a la preparación, desarrollo y documentación de las sesiones plenarias y de comisión.

la gestión documental, la expedición de actos administrativos y el apoyo a la Mesa Directiva, aspectos que demandan soporte administrativo, operativo y técnico permanente para garantizar el cumplimiento de las funciones misionales del Concejo, sin que en ningún caso se configure relación laboral.

2. DESCRIPCIÓN Y DELIMITACIÓN DEL SECTOR

Los servicios objeto del presente estudio se enmarcan en el sector terciario de la economía, correspondiente a la prestación de servicios profesionales, administrativos y operativos requeridos para el funcionamiento institucional de entidades públicas del orden territorial.

En particular, el análisis se concentra en los siguientes tipos de servicios:

A. Servicios de apoyo operativo (aseo, cafetería y apoyo logístico básico).
B. Servicios de apoyo a la gestión administrativa.
C. Servicios profesionales.
D. Servicios profesionales especializados, cuando la complejidad del asunto lo requiera.

Dada la naturaleza de estos servicios, intensivos en mano de obra, su comportamiento económico se encuentra estrechamente ligado a variables como el salario mínimo legal vigente y la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), factores que inciden de manera directa en los costos asociados a la contratación de servicios de apoyo operativo, administrativo y profesional. En consecuencia, el análisis de estas variables resulta relevante para la planeación contractual, en la medida en que permite contar con referentes objetivos para la estimación de honorarios y la definición de rangos acordes con las condiciones reales del mercado.

Cuadro 1. IPC según niveles de ingreso

Nivel de ingreso por criterio absoluto	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2024	2025	2024	2025
Pobres	0,53	0.24	4.94	4.97
Vulnerables	0,52	0.23	4.89	4.97
Clase media	0,47	0.28	5.17	5.11
Ingresos altos	0,39	0.27	5.51	5.17
Total nivel de ingresos	0,46	0.27	5.20	5.10

Fuente: DANE – IPC diciembre 2025

La variación anual del IPC para hogares de clase media fue del 5,11%, lo cual impacta directamente los costos de subsistencia del personal contratado bajo modalidades de prestación de servicios.

3. ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

El análisis del comportamiento del sector servicios se realiza con base en información estadística oficial producida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, particularmente a través de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) y del Índice de Precios al Consumidor (IPC), instrumentos que permiten identificar tendencias relevantes en materia de empleo, costos laborales y variación de precios que inciden directamente en la contratación de servicios intensivos en mano de obra.

De acuerdo con los boletines técnicos de la EMS, las actividades administrativas y de apoyo han presentado, en los últimos periodos, variaciones anuales positivas tanto en el personal ocupado como en los salarios, lo cual evidencia una presión creciente sobre los costos asociados a la prestación de servicios de apoyo a la gestión y servicios operativos en entidades públicas del orden territorial.

Asimismo, el comportamiento del IPC refleja incrementos sostenidos en las divisiones de gasto directamente relacionadas con la prestación de servicios objeto del presente estudio, tales como restaurantes y hoteles, salud, transporte y bienes y servicios diversos, factores que inciden en el costo de vida del personal contratado y, por ende, en los valores de mercado de este tipo de servicios.

Los cuadros y gráficos que se presentan a continuación se incorporan como soporte técnico del comportamiento general del sector servicios, con base en información oficial del DANE, y tienen como finalidad ilustrar tendencias macroeconómicas que inciden en la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, sin que constituyan proyecciones financieras específicas ni determinen valores contractuales particulares.

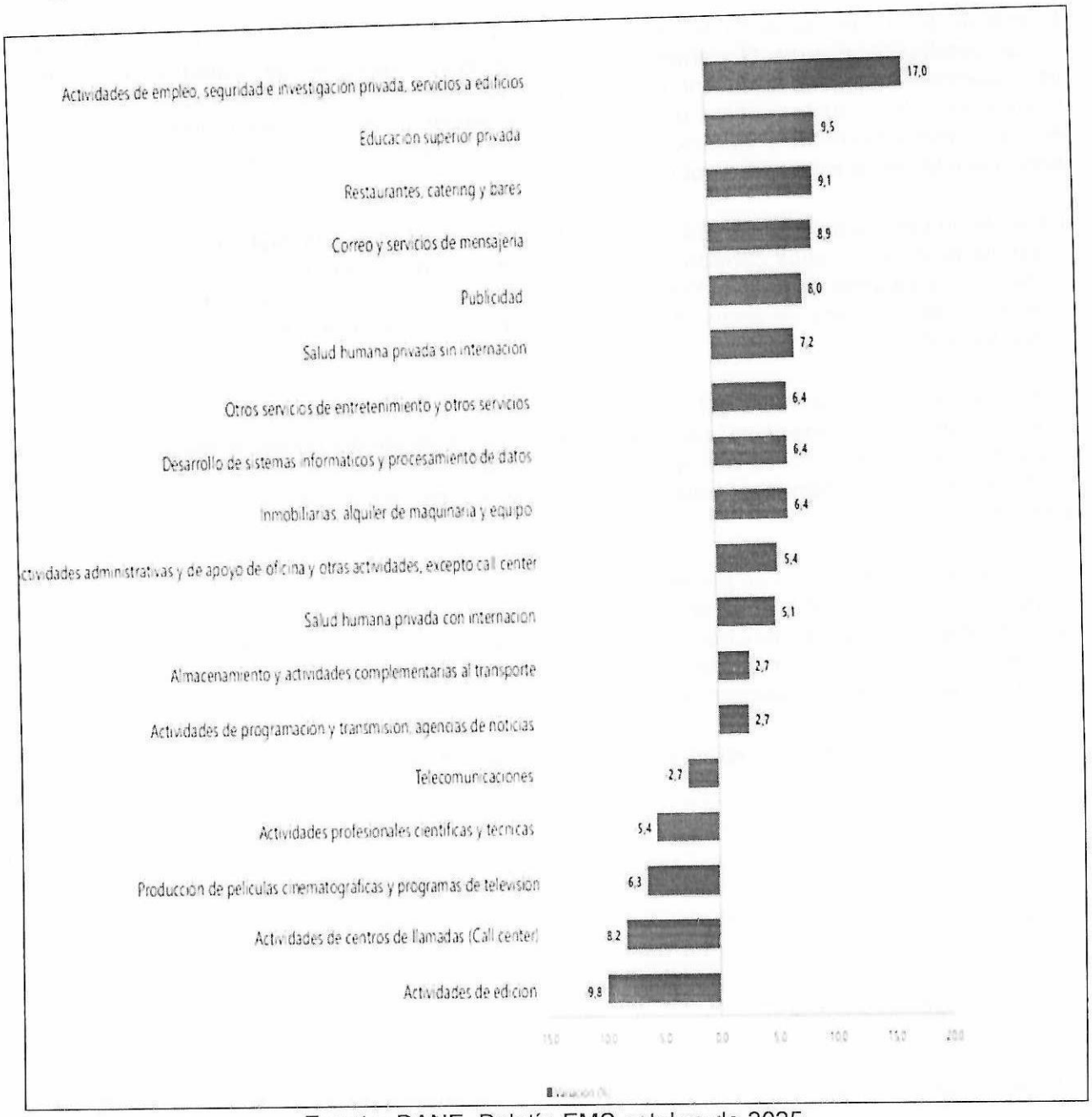
Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual según divisiones de gasto

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9.43	7.87	0.85	7.91	0.87
Educación	4.41	10.62	0.41	7.36	0.30
Salud	1.71	5.54	0.09	7.20	0.12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	5.57	0.09	6.37	0.11
Transporte	12.93	5.19	0.70	5.35	0.72
TOTAL	100.00	5.20	5.20	5.10	5.10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	3.31	0.63	5.07	0.95
Bienes y servicios diversos	5.36	3.33	0.18	4.97	0.26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	6.96	2.13	4.76	1.48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	2.18	0.09	3.31	0.13
Prendas de vestir y calzado	3.68	2.06	0.07	2.12	0.07
Recreación y cultura	3.79	-0.21	-0.01	1.85	0.06
Información y comunicación	4.33	-0.93	-0.03	1.22	0.03

Fuente: DANE – IPC diciembre 2025

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios registraron una variación positiva en sus ingresos nominales totales, en comparación con octubre de 2024, según lo reportado por el DANE.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicio



Fuente: DANE, Boletín EMS octubre de 2025

Dentro de estos, se destacan los subsectores vinculados a actividades administrativas, técnicas y de apoyo, tales como la división 82, que presentó una variación positiva del 5.4 %, y las divisiones 78, 80 y clase 8290, con un crecimiento del 17.0 %, los cuales reflejan una dinámica favorable en el comportamiento económico de los servicios que tradicionalmente soportan la gestión institucional, como se evidencia así:

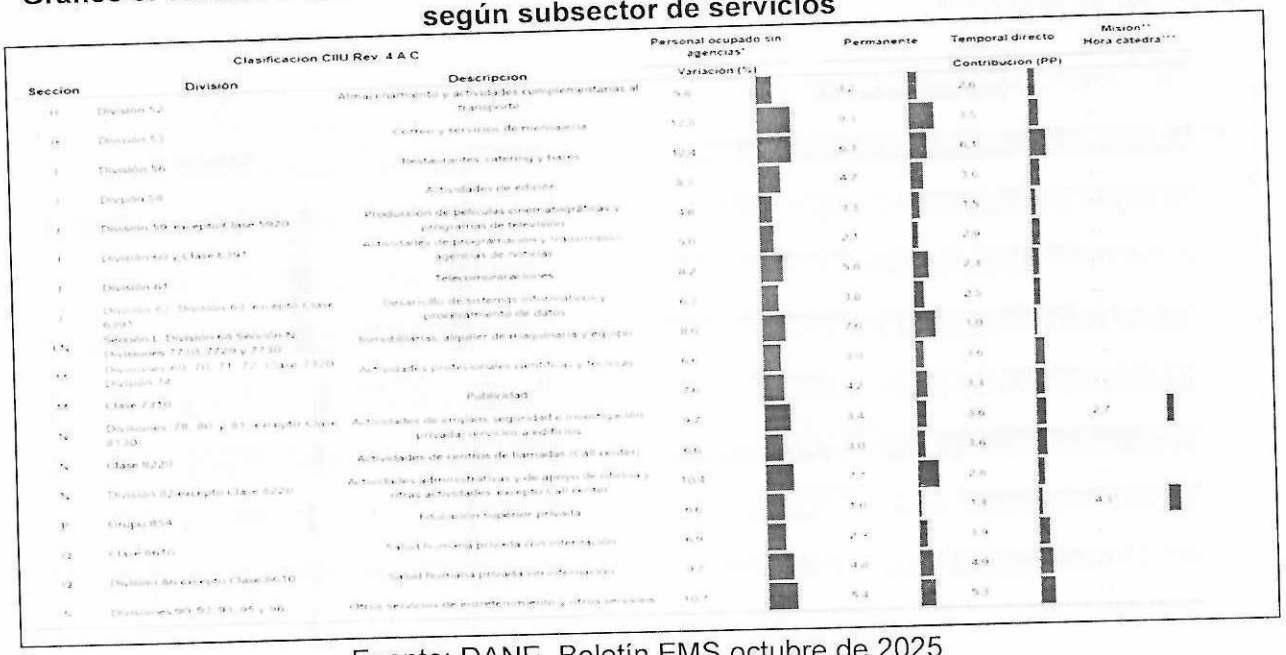
Gráfico 2. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variacion (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2.7	2.6	0.2	0.3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8.9	8.8	0.0	0.1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9.1	8.9	0.5	-0.4
J	División 58	Actividades de edición	9.8	8.6	-1.9	0.6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6.3	4.7	-2.8	1.2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión; agencias de noticias	2.7	3.4	0.0	-0.8
J	División 61	Telecomunicaciones	2.7	2.2	-0.8	0.2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6.4	7.0	-0.6	0.0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6.4	7.1	-0.5	-0.2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5.4	5.4	0.0	0.0
M	Clase 7310	Publicidad	8.0	8.2	-0.1	-0.1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17.0	16.9	0.0	0.1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8.2	8.2	0.0	0.1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5.4	5.3	0.0	0.1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9.5	8.3	0.1	1.1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5.1	5.2	-0.2	0.1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7.2	6.7	0.3	0.3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6.4	7.3	0.1	-1.0

Fuente: DANE, Boletín EMS octubre de 2025

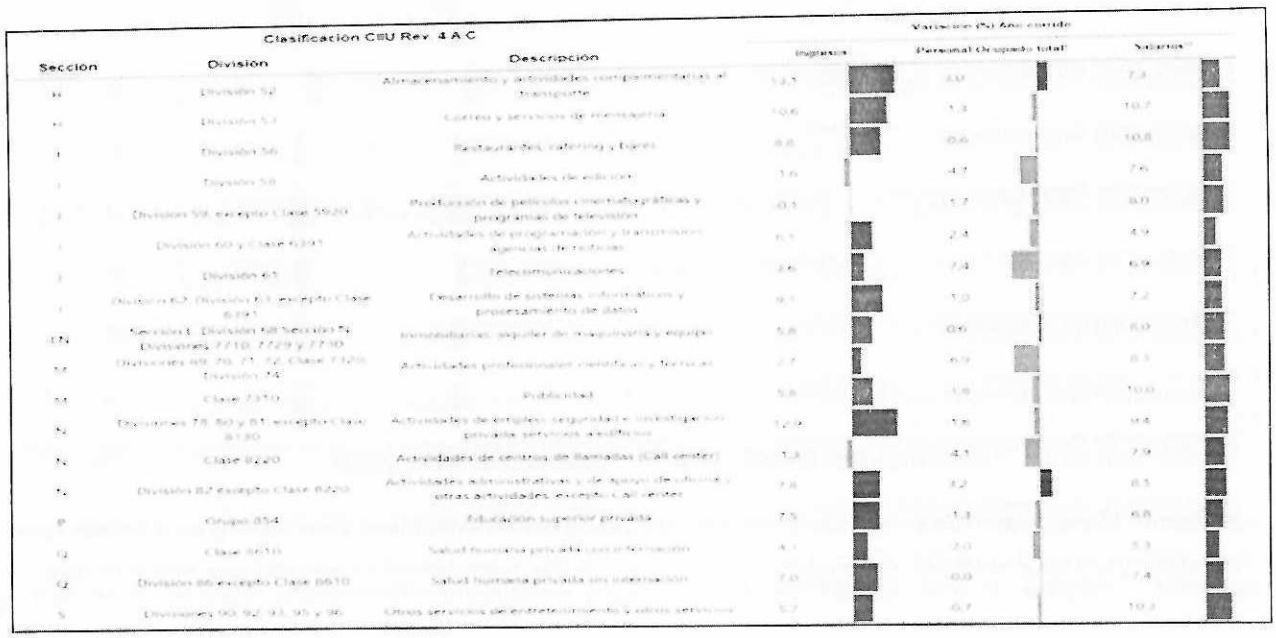
Asimismo, los subsectores relacionados con servicios administrativos y de apoyo mostraron buen desempeño en octubre de 2025. Las divisiones 78, 80 y 82 tuvieron aumentos importantes en ingresos y salarios, lo que indica una oferta activa y condiciones favorables para contratar estos servicios.

Gráfico 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios



Fuente: DANE, Boletín EMS octubre de 2025

De acuerdo con la Encuesta Pulso Social del DANE, para el mes de octubre de 2025 una proporción significativa de los hogares manifestó una disminución en sus ingresos nominales, lo cual evidencia presiones sobre la capacidad económica de los hogares y una afectación directa en su poder adquisitivo.



Fuente: DANE, Boletín EMS octubre de 2025

4. REFERENTES GENERALES DEL MERCADO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Con el propósito de contar con referentes que permitan contextualizar el comportamiento del mercado de la contratación pública, se efectuó una revisión general de procesos de contratación directa publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, adelantados por concejos municipales y otras entidades del orden territorial en municipios de categoría similar, durante el periodo comprendido entre enero de 2024 y enero de 2026. Este ejercicio se realizó únicamente con fines ilustrativos y de referencia general, sin que implique un análisis detallado de la oferta.

De la revisión efectuada se identificaron diversos procesos de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, entre los cuales se pueden mencionar, a manera de ejemplo, los procesos identificados con los códigos: PBR-26-CON-CPS-001, CD-CMB-006-26, CD-CMB-012-26, CD-CMB-007-26, CD-CMB-016-26, CPS-075-2026 (Municipio de San Francisco) y MPR-CD-020-2026, entre otros; los cuales permiten evidenciar que esta modalidad contractual es utilizada de forma recurrente para atender necesidades administrativas, operativas y técnicas asociadas al funcionamiento ordinario de Entidades Públicas.

De manera general, los procesos revisados muestran la celebración de contratos con personas naturales, la definición de perfiles acordes con el nivel de formación y experiencia requeridos, y la fijación de valores contractuales que varían según la duración del contrato, la complejidad de las actividades a desarrollar y la disponibilidad presupuestal de cada entidad, sin que se advierta la existencia de tarifas uniformes aplicables de manera general.

En ese sentido, las referencias aquí incluidas se incorporan exclusivamente como un marco general de contexto del mercado de contratación pública, correspondiendo a cada proceso contractual en particular, a través del respectivo estudio previo, la justificación específica del perfil requerido, la idoneidad del contratista y el valor del contrato a suscribir, aclarando que la revisión de procesos no implica comparación directa de valores contractuales.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA INSTITUCIONAL

El Concejo Municipal de Yondó – Antioquia, como corporación administrativa de elección popular, requiere de manera permanente apoyo para el desarrollo de sus actividades institucionales y administrativas, necesarias para el cumplimiento de las funciones que le asigna la Constitución y la ley.

De acuerdo con el Reglamento Interno adoptado mediante Acuerdo N° 021 de 2.022, el funcionamiento del Concejo se desarrolla a través de sesiones plenarias, sesiones de comisión y diversas actuaciones administrativas internas, las cuales demandan labores continuas de apoyo para su adecuada preparación, desarrollo, registro y divulgación, así como para la gestión administrativa que se adelanta desde la Mesa Directiva y la Secretaría General.

En este contexto, la demanda institucional se orienta a la contratación de servicios que permitan apoyar actividades de carácter administrativo, operativo, logístico, técnico y/o comunicacional, relacionadas con la organización de las sesiones, la elaboración y custodia de actas y

documentos, la expedición y publicación de actos administrativos, la gestión de archivo y correspondencia, y la difusión de la actividad institucional a través de medios físicos y digitales, entre otras labores necesarias para el normal funcionamiento de la Corporación.

Así mismo, el desarrollo cotidiano de las actividades del Concejo hace necesario contar con servicios básicos de apoyo operativo que garanticen condiciones adecuadas de funcionamiento, orden, salubridad y atención al público, así como con apoyos técnicos especializados que permitan atender de manera oportuna asuntos de mayor complejidad, sin que ello implique la creación de vínculos laborales ni la sustitución de funciones propias del personal de planta.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS GENERALES DEL SECTOR

En la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se identifican riesgos propios de este tipo de servicios, principalmente relacionados con la adecuada definición del objeto contractual y del perfil requerido para su ejecución.

Una descripción imprecisa de las actividades puede generar dificultades durante la ejecución del contrato, así como afectar el cumplimiento de las necesidades institucionales. De igual forma, dada la naturaleza personal del servicio, se presentan riesgos asociados a la disponibilidad del contratista, a posibles demoras en la ejecución o a incumplimientos parciales de las obligaciones pactadas.

Así mismo, existen riesgos vinculados al cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, en especial en lo relacionado con la presentación de informes, el trámite de pagos y el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral. Adicionalmente, se identifica el riesgo de desnaturalización del contrato de prestación de servicios cuando no se delimitan de manera clara las actividades a desarrollar.

Por lo anterior, en cada estudio previo deberá precisarse el objeto contractual, las obligaciones del contratista y realizarse el seguimiento correspondiente, siendo este el instrumento en el cual se gestionan de manera específica los riesgos del contrato.

7. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE HONORARIOS

Para la definición de los honorarios en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que adelante el Concejo Municipal de Yondó, se tendrán en cuenta criterios objetivos que permitan establecer valores razonables y acordes con las necesidades reales de la Corporación, el perfil requerido y las condiciones generales del mercado.

En primer lugar, los honorarios se determinan a partir del tipo de servicio requerido y del nivel de formación exigido para su ejecución, diferenciando entre actividades de carácter operativo, apoyo administrativo y servicios profesionales. Esta distinción resulta necesaria para evitar la aplicación de valores uniformes a servicios que, por su naturaleza y grado de responsabilidad, no son comparables entre sí.

Así mismo, se consideran aspectos como la experiencia relacionada, la complejidad de las actividades a desarrollar, la duración del contrato y el tiempo efectivo de dedicación, elementos que inciden directamente en la estimación del valor a contratar. De igual forma, se tienen en

cuenta referentes económicos generales como el salario mínimo legal vigente, su incremento anual, la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y los valores observados en contratos similares celebrados por entidades territoriales, especialmente concejos municipales.

Con base en lo anterior, y con el único propósito de orientar la planeación contractual de la vigencia, se establecen los siguientes rangos referenciales de honorarios mensuales, los cuales no constituyen tarifas fijas ni obligatorias y deberán ser ajustados y justificados en cada estudio previo, de acuerdo con las condiciones particulares del contrato a celebrar:

Cuadro 3. Determinación de honorarios

NIVEL DE FORMACIÓN	RANGO DE HONORARIOS MENSUALES	
	VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO
Bachiller	$2.500.000,00	$2.670.000,00
Técnico	$2.700.000,00	$3.070.000,00
Tecnólogo	$3.100.000,00	$3.580.000,00
Profesional universitario sin experiencia	$3.600.000,00	$4.200.000,00
Profesional universitario con experiencia	$4.250.000,00	$5.200.000,00
Profesional con estudios de posgrado	$5.250.000,00	$6.200.000,00

Fuente: Elaboración propia

Los rangos referenciales de honorarios aquí definidos tienen carácter meramente orientador y no generan derechos adquiridos, expectativas legítimas ni obligación alguna para la Entidad ni para los potenciales contratistas. La definición del valor contractual no se circunscribe exclusivamente al nivel de formación académica, sino que corresponderá al análisis particular realizado en cada estudio previo, atendiendo a la necesidad institucional, la disponibilidad presupuestal, la complejidad y alcance de las actividades, así como al perfil e idoneidad del contratista según la experiencia efectivamente acreditada y demás criterios de planeación establecidos en la normativa vigente.

En aquellos casos en los que se requieran servicios profesionales de alta especialización, perfiles altamente calificados o servicios de carácter artístico o creativo, los honorarios podrán ser determinados de manera particular en el respectivo estudio previo, con base en un análisis del mercado, los referentes técnicos disponibles y los requerimientos definidos por el área gestora, garantizando en todo caso la aplicación de los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Finalmente, los valores referenciales de honorarios se entienden sin perjuicio de las obligaciones tributarias y retenciones a que haya lugar, las cuales serán aplicadas conforme a la normatividad vigente y al régimen tributario del contratista.

8. CONCLUSIONES

El presente Estudio del Sector General se elabora como insumo técnico y jurídico de planeación para los procesos de contratación directa que adelante el Concejo Municipal de Yondó – Antioquia, sirviendo de soporte para la elaboración de los respectivos estudios previos, sin perjuicio del análisis particular que deba realizarse en cada proceso. Su contenido no constituye compromiso contractual, autorización de gasto, ni acto administrativo de vinculación, por lo cual no genera derechos adquiridos ni expectativas exigibles por terceros.

Se deja constancia de que el sector de servicios presenta condiciones adecuadas de oferta para atender las necesidades institucionales de la Corporación, siendo la contratación directa el mecanismo procedente para la vinculación orientada a atender los requerimientos de servicio para el funcionamiento de la misma.

En ningún caso la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión dará lugar a la configuración de relación laboral, ni a la sustitución de funciones propias del personal de planta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.